

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.549

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	2
Resolución del D.E.M. N°111	
Continuación Resolución del D.E.M. N°111	6
Resolución del D.E.M. N°112	7

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra.Zakegian Natalia Lorena



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio 2025"

Resolución Nº 111-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio multiusos que se destinará a la celebración de eventos culturales y sociales en la ciudad de Curuzú Cuatiá; y

El apoyo financiero proporcionado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes para la concreción y puesta en marcha de tan ambicioso proyecto; y

La ley 3079/72 y su decreto reglamentario 4800/72; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas presupuestarias de ingreso y egreso e incorporarlas al presupuesto 2025 que reflejen los movimientos correspondientes a la locación de obra mencionada en el visto de la presente; y

Que, los fondos para financiar la ejecución de la obra son provenientes del "TESORO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"; y

La remesa de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) que fuera recibida por esta municipalidad en fecha 7/4/2025 en la cuenta N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local, correspondiente al aporte para el financiamiento de la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS"; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Sr. Mariela Ivana Sánchez Secretaria de Hacienda Municipalidad de Curuzú Cuatiá or. Jose Miguel Angel IRIGOYEN INTENDENTE Liunicipalidad de Caruzó Custía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio 2025"

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al presupuesto municipal del año 2025 en la partida presupuestaria de ingresos denominada "Espacio multiusos" la remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la cuenta corriente N° 132024-1 del Banco de Corrientes S.A sucursal local por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000,00) Acreditada el 7 de abril de 2025; realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar la obra de referencia "ESPACIO MULTIUSOS".-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.21	ESPACIO MULTIUSOS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.3.2.7" denominada "Obras varias" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2025.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 100.000.000,00

ARTÍCULO Nº 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO Nº 4: Comuníquese al H.C.D; públiquese, registrese y archivese.-

Curuzú Cuatiá.

Cr. Mariela Ivana Sánchez Secretaria de Hacienda Municipalidad de Curuzú Cuatlá Dr. JOSE MIGUEL AMGEL IRIGOYEN INTENDENTE L'unicipalide de Ceruso Guatia

2025



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN Nº 112

VISTO:

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza Nº 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 50.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025

CODIGO	PARTIDA	annual de la Constantina	MONTO
2.3.2.6	AMPLY MANT. RED CLOACAL	\$	50.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuniquese al H.C.D., publiquese, registrese y archivese.

Curuzú Cuatiá 7 4 ABR 2025

Cr. Mariela lyana Sanchez Secretaria de Hacienda Aunicipalidad de Curuzy Cuatiá

SE MIGUEL GEL IRIGOYEX
INTERPOETE
... CICEDAINA DE OTRES CESTIL



"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Suestra Obeñora del Zilar

de Ouruzú Ouatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano
16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

